

## Prórroga 57/15

Prórroga al contrato número 53/15, que celebran en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 26 veintiséis de junio del año 2015 dos mil quince, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada por el Licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración, a quien se le denominara "LA SECRETARÍA", por otra parte la C. Adriana Pérez Barba, a quien se le denominó como "EL PROVEEDOR", sujetándolo al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

### ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fecha 23 veintitres del mes de abril del año 2015 dos mil quince, el Gobierno del Estado de Jalisco y la C. Adriana Pérez Barba, celebraron el contrato 53/15, en lo sucesivo el CONTRATO, teniendo como objeto entre otros, la adquisición de útiles escolares para estudiantes de educación básica; documento que se origino con motivo de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL04/2015, para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2015", respecto del cual celebran la presente prórroga.

### DECLARACIONES:

I.- Declara el Representante de "LA SECRETARIA":

a) Comparece por conducto del Lic. Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XVI, XV del Reglamento Interior de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, y con las facultades para contratar y obligarse que le han sido delegadas mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco.

b) Que mediante escrito recibido del Director Administrativo de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, solicita prorrogar la entrega y vigencia de los contratos derivados de la Licitación Pública Local LPL04/2015, para el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2015", en virtud de que derivado de la variación en la matrícula escolar, se está considerando adendar algunos de los contratos de la licitación en comento, previendo no entorpecer el programa, razón por lo que se pone a consideración de los miembros de la Comisión de Adquisiciones la ampliación en la Cláusula Tercera de la entrega y Cuarta de la Vigencia, del contrato en mención que indica que los bienes objeto del proceso de adquisición deberán entregarse a más tardar el día 30 treinta del mes de junio de 2015, para prorrogarse ambas cláusulas al día 15 quince de Septiembre del año 2015 dos mil quince, esto último en apego al artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

c) Los miembros de la Comisión por unanimidad aprobaron la citada prórroga, mediante acuerdo número 01/EI/15, en su sesión de fecha 25 veinticinco del mes de junio del año 2015 dos mil quince.

II.- AMBAS PARTES DECLARAN:

1) Que quedan subsistentes las cláusulas, declaraciones y párrafos del CONTRATO, que no hayan sido modificadas mediante el presente instrumento.

2) Manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con que comparecen, por lo cual se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se amplía el plazo pactado en la CLÁUSULA TERCERA.- DE LA ENTREGA, para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto del CONTRATO, y se señala como fecha para tal efecto a más tardar el 15 quince de septiembre del año 2015 dos mil quince.

SEGUNDA.- Se amplía la vigencia del contrato en la CLÁUSULA CUARTA.- DE LA VIGENCIA, al día 15 quince de septiembre de 2015 dos mil quince.

TERCERA.- Quedan subsistentes las cláusulas, declaraciones y párrafos del contrato 53/15, que no hayan sido modificadas mediante el presente instrumento contractual.



Leída que fue la presente prórroga y enteradas las partes de su alcance y contenido legal, la firman de común acuerdo en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

| LA SECRETARÍA  | EL PROVEEDOR                                 |
|--|--|
| <p>RUBRICA</p> <p>Lic. Salvador González Reséndiz.<br/>Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> | <p>RUBRICA</p> <p>C. Adriana Pérez Barba</p> |

| TESTIGO  | TESTIGO   |
|--|---|
| <p>RUBRICA</p> <p>Lic. Enrique Moreno Villalobos<br/>Director General de Abastecimientos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> | <p>RUBRICA</p> <p>Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez.<br/>Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> |

YGA\*